

Los Patios, Norte de Santander, 08 de septiembre de 2021.

Señor

**JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA C.C. No. 1.949.506 (FALLECIDO) Y
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.**

Dirección: **LOTE 10**

Vereda: Tescua.

Municipio: Pamplonita.

Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No. 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona – Cúcuta.

ASUNTO: Citación para la Notificación Personal de la Resolución de Expropiación No. **20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Respetados señores,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitamos su comparecencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación a efectos de surtir la diligencia de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **Resolución de Expropiación No. 20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021, por medio del cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE 10**, ubicado en la vereda Tescua, del Municipio de Pamplonita, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **272-19755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Cédula Catastral No. **5452002010000009001200000000** y Ficha Predial No. PC-04-0099, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Para la notificación del acto administrativo deberán presentarse a las oficinas de **CONSORCIO PACU**, ubicadas en los Lotes 417-12 y 418-12 sector Altos de Corozal, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847.

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

Fecha: 16-Feb-2019 / Ed.2

Si vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación, no se ha surtido la notificación personal, ésta se hará por medio de aviso, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (02) de esta comunicación.

Anexos: No aplica

Elaboró/Revisó: LJMM- Abogada de Expropiaciones / DRA - Directora Predial / YLA- Abogada Predial UVRP.

Copia: No aplica.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.817-9
 Minitie Concesión de Correo

Remitente
 Nombre/Razon Social: CONSORCIO PACU
 Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA
 Ciudad: LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 541018
 Envío: RB734160080CO

472
 6014
 040

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.817-9
 Minitie Concesión de Correo

Corre. Prioritaria Documentos con CBRT
 Centro Operativo: EXPAMPLOMITA
 Orden de Servicio: 14519735
 Fecha Admisión: 11/09/2021 11:49:27
 Fecha Aprox. Entrega: 14/09/2021



RB734160080CO

Destinatario Remitente Nombre/Razon Social: JOSE ALCIBIADES FONSECA CARRERO Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA Ciudad: PAMPLONITA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código Postal: 543038		Destinatario Nombre/Razon Social: JOSE ALCIBIADES FONSECA CARRERO Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA Ciudad: PAMPLONITA Departamento: NORTE DE SANTANDER Código Postal: 543038	
Referencia: Ciudad: LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER Nombre/Razon Social: JOSE ALCIBIADES FONSECA CARRERO Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA		NIT/C.C.T.I.: Código Postal: 541018 Código Operativo: 6007060	
Telfono: Depto: NORTE DE SANTANDER Nombre/Razon Social: JOSE ALCIBIADES FONSECA CARRERO Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA		Código Postal: 543038 Depto: NORTE DE SANTANDER Código Operativo: 6014040	
Telfono: Ciudad: PAMPLONITA Depto: NORTE DE SANTANDER Código Postal: 543038		Dico Contener: Observaciones del cliente:	
Peso Físico(gms):200 Peso Volumétrico(gms):0 Peso Facturado(gms):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.500 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.500		C.C.: Fecha de apogeo: 11-09-21 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega:	
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NI No reside <input type="checkbox"/> NS No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> D Dirección errada		Firmo nombre y/o sello de quien recibe: C.C.: Fecha de apogeo: 11-09-21 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega:	
Cerrado No contactado Fallido Apartado Clausurado Fuerza Mayor		EX. PAMPLONITA 6007 ORIENTE 060	



600706060345468734160080CO
 Presente: Bogotá, D.C., Correo, Septiembre 25 de 2021 a las 10:00 AM. Minitie Concesión de Correo. Expediente: 251-472080.
 El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el sistema de correo. Para consultar el estado de entrega, favor ingresar al sitio web: www.serviciospn.com.co. Para consultar el estado de entrega, favor ingresar al sitio web: www.serviciospn.com.co.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

No. 26 de fecha 16 de septiembre de 2021

Los Patios, Norte de Santander, septiembre de 2021

Señor

**JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA C.C. No. 1.949.506 (FALLECIDO) Y
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.**

Dirección: **LOTE 10**

Vereda: Tescua.

Municipio: Pamplonita.

Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** de la Resolución de Expropiación No. **20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021 de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Respetados señores,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** Resolución de Expropiación No. **20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una franja de terreno del predio denominado **LOTE 10**, ubicado en la vereda Tescua, del Municipio de Pamplonita, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. **272-19755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Cédula Catastral No. **545200201000000090012000000000** y Ficha Predial No. PC-04-0099, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Lo anterior, en razón a que, mediante oficio de citación remitido a la dirección del inmueble denominado **LOTE 10**, vereda Tescua, del Municipio de Pamplonita, Departamento de Norte de Santander, la cual fue devuelta por la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con guía No. RB734160080CO de fecha 11 de septiembre de 2021 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución de Expropiación **No. 20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021; así mismo, se indica que la presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



JOSÉ LUIS VILAPLANA RUÍZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Anexos: Resolución de Expropiación **No. 20216060014605** de fecha 06 de septiembre de 2021.
Proyectó / Aprobó: LMM Abogada de Expropiaciones / DRA- Directora Predial / YLA- Abogada Predial UVRP.



8B734159807CO

EX.PAMPLONITA
ORIENTE
6007
060

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT. 900.062.917-9
 Mision Concesion de Correo

CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI
 Centro Operativo EX.PAMPLONITA
 Direccion de servicio: 14605826

Fecha Admisión: 20/09/2021 17:22:48
 Fecha Apertura Entrega: 22/09/2021

Nombre/ Razón Social: CONSORCIO PACU
 Dirección: LOTES 417-42 Y 418-12 SECTOR ALTOS DEL NITICOTI-1
 COROZAL

Referencia: Teléfono: Código Postal: 541018
 Código Operativo: 6007060

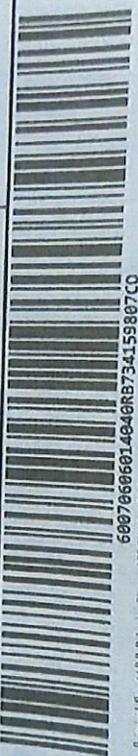
Ciudad: LOS PATOS NORTE DE
 SANTANDER

Nombre/ Razón Social: JOSE CARRERO FONCECA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E
 INDUSTRIA VEREDA TESCUA
 Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA

Tel: Código Postal: 543038 Código Operativo: 6014040
 Ciudad: PAMPLONITA Depo: NORTE DE SANTANDER

Dice Contener: Observaciones del cliente:

Valor Fisico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 2000
 Valor Declarado: 50
 Valor Fletes: \$5.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.500



600706060146468B734159807CO

Procesado en: P.O.C. Calles 15 y 16, 50 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 200 / Tel. contacto: (57) 4722000
 El número de la etiqueta autorizada que tiene reconocimiento del controlador que se encuentra publicado en la página web: 472, tratare sus datos personales para probar la entrega del envío. Para obtener algún reclamo: correo: reclamos@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

Causal Devoluciones:

Rechazado
 No existe
 No reside
 No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

C1 C2
 N1 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado No contabilizado
 Fallecido Aparatido Cláusula de
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 21-9-21

Distribuidor: Juan J. Sique

C.C. Siquera

Gestión de entrega: 1er

Remite

Nombre/Razón Social: CONSORCIO PACU
 Dirección: LOS PATOS NORTE DE SANTANDER
 Ciudad: LOS PATOS NORTE DE SANTANDER
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 541018
 Envío: RB734159807CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE CARRERO FONCECA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E
 Dirección: LOTE 10 VEREDA TESCUA
 Ciudad: PAMPLONITA
 Departamento: PAMPLONITA
 Fecha admisión: 20/09/2021 17:22:48
 Código postal: 543038



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060014605



Fecha: 06-09-2021

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución N° 940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...)e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y las asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público



RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define “ como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”.

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: “En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”.

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** suscribió con el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S**, el Contrato de Concesión No 002 del 2017, en virtud del cual se encuentra adelantado el proyecto vial **DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA**, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante la Resolución No. 1934 del 13 de noviembre de 2015, proferidas por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el Proyecto vial **DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA**, fue declarado de utilidad pública e interés social.

Que para la ejecución del proyecto vial **DOBLE CALZADA PAMPLONA - CÚCUTA**, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** requiere la adquisición de un inmueble identificado con la Ficha Predial número **PC-04-0099** de fecha 11 de septiembre de 2018 con alcance del 27 de septiembre de 2019, elaborada por **SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S**, con un área requerida de **CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165,00 m²)**.

Que el inmueble requerido que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de la **abscisa inicial K 33+031,76 I y la abscisa final K 33+053,38 I**, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado **LOTE 10**, ubicado en la vereda Tescua, del Municipio de Pamplonita, Departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **272-19755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (Norte de Santander) y Cédula Catastral número **5452002010000009001200000000** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: **POR EL NORTE:** En longitud de 8,37 metros, con (1-2) Predio Rural Uno – Municipio de Pamplonita; **POR EL SUR:** En longitud de 9,52 metros, con (6-9) Vía acceso; **POR EL ORIENTE:** En extensión de 18,67 metros, con (2-6) Lote – Ramón Dario Carrero; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 19,06 metros, con (9-1) Predio Urbano “Calle 3 # 3-56” Barrio la Primavera – Hernán Angarita y Otro, franja de terreno que se requiere junto con sus construcciones y construcciones anexas como se aprecia a continuación:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1: Vivienda (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo pañetados y pintados, piso en tableta de (25 cm*25 cm) y cubierta en placa de concreto. La construcción cuenta con cuatro habitaciones, cocina con mesón en concreto enchapado con baldosa sencilla de (20 cm* 20 cm) de (2,60 m*0,60m*0,90m), la coina tiene dos paredes enchapadas en baldosa sencilla de (20 cm*20 cm) a media altura, dos puertas metálicas de (1,90m*0,80m), una ventana metálica con barrotes y vidrio liso de (1,50m*0,85m), cuatro ventanas de (1 m *1m) con vidrio corrugado, puerta metálica de (2m*0,80m) , puerta metálica principal de (1 m *2 m), puerta corrediza metálica de (1,30m*2,0m), y dos puertas metálicas de (1,98m*0,90m). Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	118,10	m2
C2:Baño (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo enchapados con baldosa sencilla , piso en baldosa de 20cm*20cm, y cubierta en placa de concreto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,30	m2
C3:Cocina (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo, piso en concreto y cubierta mixta(Eternit y Plástico). La construcción cuenta	13,48	m2

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

con mesón en concreto enchapado en baldosa sencilla de (2,51m*0,60m*0,90m), estufa de leña bloque prensado de (1,43m*0,80m*0,84m), y lavadero con estructura en concreto de (1,56m*0,90m*0,80m) Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno		
C4:Baño (Primer Piso) con estructura en concreto, muros en concreto pintados, piso en baldosa de 25cm*25cm, y cubierta en placa de concreto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,63	m2
C5: Habitaciones (Segundo Piso) con estructura en ferro-concreto, muros pañetados y pintados, piso en baldosa de 25cm*25cm y cubierta en placa de concreto.Adicionalmente la construcción cuenta con tres puertas metálicas de (1,90m*0,97m), tres ventanas metálicas con vidrio liso de (1,20m*1,20m), y dos ventanas metálicas con vidrio liso de (1m*1m).Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	40,99	m2
C6:Baño con estructura en bloque ladrillo, muros enchapados con baldosa sencilla, piso en baldosa de 20cm*20cm y cubierta en placa de concreto de 2,30m*2,30m.Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	2,76	m2

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
CA1: Zona dura (Primer Piso) en concreto con escaleras en concreto con baranda metálica de 5,20m de largo*0,68m de ancho *0,90m de alto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	9,42	m2
CA2: Zona dura (Primer Piso) en concreto. Vetustez: 12 años, Estado de Conservación: Bueno	5,62	m2
CA3: Enramada (Primer Piso) con piso en tierra y cubierta en teja de zinc. Vetustez: 12 años, Estado de Conservación: Bueno	8,05	m2
CA4: Enramada (Segundo Piso) con columnas metálica, baranda metálica de 1 m de alto y cubierta en machimbre, en la parte superior placa de concreto con teja de barro. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	8,64	m2
CA5:Enramada (Segundo Piso) con columnas metálicas, piso en baldosa de 25cm*25cm y cubierta en teja de eternit sobre estructura metálica. Adicionalmente la construcción cuenta con tanque de almacenamiento de agua en concreto de (2,30 m de largo*1,10m de ancho*1,10m de alto) y lavadero en concreto de (1,50m*0,60m*0,90m). Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	24,26	m2
CA6: Zona dura en concreto recubierta con baldosa de 25cm*25 cm. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	40,99	m2
CA7:Escaleras exterior en forma de caracol con estructura metálica de (0,90mde ancho*1,0m de alto).Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,00	m2

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública número 263 de fecha 10 de abril de 2019 de la Notaría segunda del Círculo Notarial de Pamplona. (Norte de Santander).

Que el señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA (TITULAR FALLECIDO)**, es el titular inscrito del derecho real de dominio del **INMUEBLE**, adquirido por compraventa realizada al señor RAFAEL JESUS MEDINA CARRERO, mediante Escritura Pública número 263 del 10 de abril de 2019 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Pamplona (Norte de Santander). Dicha actuación se encuentra debidamente registrada en la anotación No. 07 del folio de matrícula inmobiliaria número 272-19755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona -Norte de Santander.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, realizó el Estudio de Títulos del **17 de septiembre de 2018 con alcance del 13 de noviembre de 2019**, en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

Que de conformidad con el registro civil de defunción con indicativo serial No. 08527750, el señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA**, falleció el 26 de diciembre de 2013.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del mencionado proyecto vial, solicitó y obtuvo de la Lonja de Profesionales Avaluadores, Avalúo Comercial Corporativo rural del **INMUEBLE**.

Que la Lonja de Profesionales Avaluadores, emitió Avalúo Comercial Corporativo No. **025** de fecha 30 de junio de 2020 del **INMUEBLE**, fijando el mismo en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$153.586.671,65)** que corresponde al área de terreno requerida, construcciones y construcciones anexas incluidas en ella, discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

TERRENO	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Area Requerida	m ²	165,00	\$ 115.000,00	\$ 18.975.000,00
SUB-TOTAL				\$ 18.975.000,00
CONSTRUCCIONES Y CONSTRUCCIONES ANEXAS	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
C1	m ²	118,10	\$ 581.739,00	\$ 68.703.375,90
C2	m ²	3,30	\$ 874.533,00	\$ 2.885.958,90
C3	m ²	13,48	\$ 578.483,00	\$ 7.797.950,84
C4	m ²	3,63	\$ 519.280,00	\$ 1.884.986,40
C5	m ²	40,99	\$ 841.100,00	\$ 34.476.689,00
C6	m ²	2,76	\$ 921.839,00	\$ 2.544.275,64
CA1	m ²	9,42	\$ 389.253,00	\$ 3.666.763,26
CA 2	m ²	5,62	\$ 44.359,00	\$ 249.297,58
CA3	m ²	8,05	\$ 38.656,00	\$ 311.180,80
CA4	m ²	8,64	\$ 385.103,00	\$ 3.327.289,92
CA5	m ²	24,26	\$ 212.909,00	\$ 5.165.172,34
CA6	m ²	40,99	\$ 41.593,00	\$ 1.704.897,07
CA7	m ²	3	\$ 631.278,00	\$ 1.893.834,00
SUB-TOTAL				\$ 134.611.671,65
TOTAL				\$ 153.586.671,65

Fuente: Avalúo Comercial Corporativo No. 025 del 30 de junio de 2020 elaborado por la Lonja de Profesionales Avaluadores.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo No. 025 del 30 de junio de 2020, formuló al señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA**, la Oferta Formal de Compra número **UVRP-GP-2020-627** de fecha 01 de octubre de 2020, con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.** con el fin de realizar el trámite de notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2020-627** de fecha 01 de octubre de 2020, procedió a expedir el oficio de citación S-04-2020100103539 del 01 de octubre de 2020, de conformidad a los establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, el cual se remitió a la dirección del inmueble a través de la empresa de mensajería de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la Guía de Envío No. 700043144503, siendo devuelta por dirección errada o inexistente el día 17 de octubre de 2020.

Al no ser posible llevar a cabo la notificación personal, en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar mediante el aviso No. 29 de fecha 19 de octubre de 2020 al señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA (TITULAR FALLECIDO)**, el cual fue remitido a la dirección del inmueble a través de la empresa de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía de envío No. 700043765394 el cual fue devuelto porque se rehusaron a recibir la notificación el día 24 de octubre de 2020.

Adicionalmente, se procedió a realizar la publicación del aviso No. 29 de fecha 19 de octubre de 2020, en la página Web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, siendo publicado el día 29 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M., y desfijado el día 05 de noviembre de 2020 a las 5:30 P.M., quedando notificado el día 06 de noviembre de 2020.

Que mediante Oficio número **UVRP-GP-2020-628** de fecha 21 de septiembre de 2020, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2020-627** de fecha 01 de octubre de 2020, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-19755, la cual fue inscrita el día 09 de noviembre de 2020 conforme se observa en la anotación No. 08.

Que el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, de manera posterior, formuló al señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E**

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

INDETERMINADOS, Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-015** de fecha 11 de febrero de 2021, la cual con la cual se instó a comparecer a notificarse personalmente.

Que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S**, con el fin de realizar el trámite de notificación personal del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-015** de fecha 11 de febrero de 2021, procedió a expedir el oficio S/N de febrero de 2021, de conformidad a los establecido en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, el cual se remitió a la dirección del inmueble a través de la empresa de mensajería de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la Guía de Envío No. 700050296428, siendo recibida por Carlos Bautista identificado con cédula de ciudadanía No. 1.005.062.465.

Al no ser posible llevar a cabo la notificación personal, en virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procedió a notificar mediante el aviso No. 011 de fecha 31 de marzo de 2021 al señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, el cual fue remitido a la dirección del inmueble a través de la empresa de correo certificado Inter Rapidísimo S.A., bajo la guía de envío No. 700052964765 el cual fue devuelto por encontrar fuera del perímetro.

Adicionalmente, se procedió a realizar la publicación del aviso No. 011 de fecha 31 de marzo de 2021, en la página Web del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, siendo publicado el día 05 de mayo de 2021 a las 7:00 A.M., y desfijado el día 11 de mayo de 2021 a las 5:30 P.M., quedando notificado el día 12 de mayo de 2021.

Que mediante Oficio número **UVRP-GP-2021-016** de fecha 11 de febrero de 2021, el **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, la inscripción del Alcance a la Oferta Formal de Compra No. **UVRP-GP-2021-015** de fecha 11 de febrero de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-19755, la cual fue inscrita el día 19 de mayo de 2021 conforme se observa en la anotación No. 09.

Que de conformidad con el Folio de matrícula inmobiliaria número **272-19755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona, sobre el inmueble objeto del presente acto administrativo, NO recaen medidas cautelares, gravámenes y/o limitaciones al derecho real de dominio.

Que mediante memorando No. 20216040114823, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la Ficha Predial número **PC-04-0099** del 11 de septiembre de 2018 con alcance del 27 de septiembre de 2019, cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del Proceso de Expropiación Judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Concesionario **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, con radicado ANI No. 20214090909432.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del Alcance de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE** dirigida al titular del derecho real de dominio y/o herederos determinados e indeterminados sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de Ley 1882 de 2018.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** a los titulares del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, la Ley 975 de 2005, la Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

De un inmueble identificado con la Ficha Predial **PC-04-0099** de fecha 11 de septiembre de 2018 con alcance del 27 de septiembre de 2019, elaborada por el **SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.**, con un área de terreno requerida de **CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165,00 m²)**, debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial **K 33+031,76 I** y la abscisa final **K 33+053,38 I**, denominado **LOTE 10**, ubicado en la vereda Tescua, del Municipio de Pamplonita, Departamento de Norte de Santander, identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria número **272-19755** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (Norte de Santander) y Cédula Catastral número **5452002010000009001200000000** y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la mencionada ficha predial, así: **POR EL NORTE:** En longitud de 8,37 metros, con (1-2) Predio Rural Uno

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

– Municipio de Pamplonita; **POR EL SUR:** En longitud de 9,52 metros, con (6-9) Vía acceso; **POR EL ORIENTE:** En extensión de 18,67 metros, con (2-6) Lote – Ramón Dario Carrero; **POR EL OCCIDENTE:** En longitud de 19,06 metros, con (9-1) Predio Urbano “Calle 3 # 3-56” Barrio la Primavera – Hernán Angarita y Otro, franja de terreno que se requiere junto con sus construcciones y construcciones anexas como se aprecia a continuación:

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNID
C1: Vivienda (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo pañetados y pintados, piso en tableta de (25 cm*25 cm) y cubierta en placa de concreto. La construcción cuenta con cuatro habitaciones, cocina con mesón en concreto enchapado con baldosa sencilla de (20 cm* 20 cm) de (2,60 m*0,60m*0,90m), la coina tiene dos paredes enchapadas en baldosa sencilla de (20 cm*20 cm) a media altura, dos puertas metálicas de (1,90m*0,80m), una ventana metálica con barrotes y vidrio liso de (1,50m*0,85m), cuatro ventanas de (1 m *1m) con vidrio corrugado, puerta metálica de (2m*0,80m) , puerta metálica principal de (1 m *2 m), puerta corrediza metálica de (1,30m*2,0m), y dos puertas metálicas de (1,98m*0,90m). Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	118,10	m2
C2:Baño (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo enchapados con baldosa sencilla , piso en baldosa de 20cm*20cm, y cubierta en placa de concreto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,30	m2
C3:Cocina (Primer Piso) con estructura en ferro-concreto, muros en ladrillo, piso en concreto y cubierta mixta(Eternit y Plástico). La construcción cuenta con mesón en concreto enchapado en baldosa sencilla de (2,51m*0,60m*0,90m), estufa de leña bloque prensado de (1,43m*0,80m*0,84m), y lavadero con estructura en concreto de (1,56m*0,90m*0,80m) Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	13,48	m2
C4:Baño (Primer Piso) con estructura en concreto, muros en concreto pintados, piso en baldosa de 25cm*25cm, y cubierta en placa de concreto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,63	m2
C5: Habitaciones (Segundo Piso) con estructura en ferro-concreto, muros pañetados y pintados, piso en baldosa de 25cm*25cm y cubierta en placa de concreto.Adicionalmente la construcción cuenta con tres puertas metálicas de (1,90m*0,97m), tres ventanas metálicas con vidrio liso de (1,20m*1,20m), y dos ventanas metálicas con vidrio liso de (1m*1m).Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	40,99	m2
C6:Baño con estructura en bloque ladrillo, muros enchapados con baldosa sencilla, piso en baldosa de 20cm*20cm y cubierta en placa de concreto de 2,30m*2,30m.Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	2,76	m2

DESCRIPCION DE LAS CONSTRUCCIONES ANEXAS	CANTIDAD	UNID
CA1: Zona dura (Primer Piso) en concreto con escaleras en concreto con baranda metálica de 5,20m de largo*0,68m de ancho *0,90m de alto. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	9,42	m2
CA2: Zona dura (Primer Piso) en concreto. Vetustez: 12 años, Estado de Conservación: Bueno	5,62	m2
CA3: Enramada (Primer Piso) con piso en tierra y cubierta en teja de zinc. Vetustez: 12 años, Estado de Conservación: Bueno	8,05	m2
CA4: Enramada (Segundo Piso) con columnas metálica, baranda metálica de 1 m de alto y cubierta en machimbre, en la parte superior placa de concreto con teja de barro. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	8,64	m2
CA5:Enramada (Segundo Piso) con columnas metálicas, piso en baldosa de 25cm*25cm y cubierta en teja de eternit sobre estructura metálica. Adicionalmente la cosntrucción cuenta con tanque de almacenamiento de agua en concreto de (2,30 m de largo*1,10m de ancho*1,10m de alto) y lavadero en concreto de (1,50m*0,60m*0,90m). Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	24,26	m2
CA6: Zona dura en concreto recubierta con baldosa de 25cm*25 cm. Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	40,99	m2
CA7:Escaleras exterior en forma de caracol con estructura metálica de (0,90mde ancho*1,0m de alto).Vetustez:12 años, Estado de Conservación: Bueno	3,00	m2

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tescua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante Aviso al señor **JOSE ALCIBIADES CARRERO FONSECA (FALLECIDO)** quien en vida se identificado con la cédula de ciudadanía número 1.949.506 **Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, titular del derecho real de dominio del inmueble objeto de adquisición, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06-09-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.
Javier Vera – Abogado GIT de asesoría Jurídica predial

VoBo: JAVIER ALEJANDRO VERA GOMEZ 2, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS (COOR)

RESOLUCIÓN No. 20216060014605 “ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de un inmueble requerido para la ejecucion del Proyecto Vial DOBLE CALZADA PAMPLONA CUCUTA, ubicado en la vereda Tesqua, jurisdiccion del municipio de Pamplonita, departamento de Norte de Santander. ”